

RESOLUCION No.
(00 1001)
"Por medio del cual se acepta una renuncia"

09 SET. 2011

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito recibido en este despacho en fecha dos (02) de septiembre del año en curso, la señora **MARTHA LUCIA OROZCO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.720.477, Docente tiempo parcial de esta institución, presentó renuncia de manera irrevocable.

Los artículos 110 y 111 del Decreto 1950 de 1.973 prescriben:

"Artículo 110. Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente".

Artículo 111. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio".

Con base los fundamentos legales expuestos, la rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia irrevocable del cargo de Docente tiempo parcial de la Universidad del Atlántico, presentada por la señora **MARTHA LUCIA OROZCO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.720.477; la cual se hará efectiva a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa, financiera y de talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

Elab. María Cristina Martínez B.
Reviso. Ricardo Consuegra 